

FOVI

FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

México, D. F., a 18 de noviembre de 1997

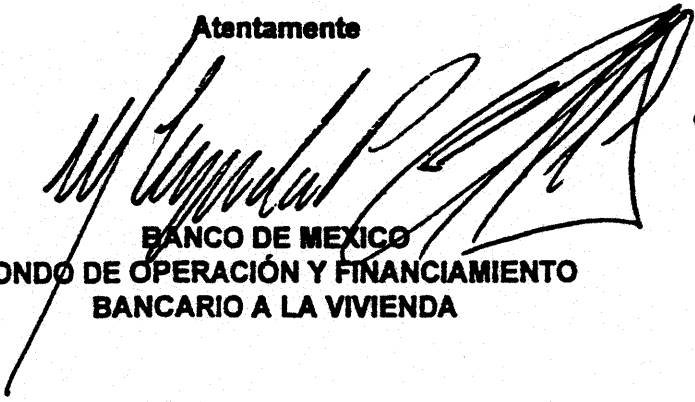
A LOS PROMOTORES DE VIVIENDA :

ASUNTO : Requisitos para ser postor.

Se les informa a los promotores de vivienda que, en relación con la convocatoria de subastas de derechos sobre créditos para financiar vivienda clave No. S.V. 08/1297/T-A y B, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre, así como su modificación, es necesario que los promotores para poder ser postores, además de cumplir con lo señalado en las Condiciones Generales de Financiamiento y tener actualizado su registro, deberán cubrir, en adición a la cuota de inscripción, una comisión de compromiso por el mismo monto de dicha cuota. Esta comisión se tomará a cuenta de la postura en el momento de ejercer los derechos de largo plazo.

El pago de la cuota de inscripción y la comisión de compromiso, deberá ser cubierta por el promotor a FOVI mediante la entrega de dos cheques, expedidos a favor de Banco de México-FOVI que comprenda cada uno de dichos conceptos. En el entendido de que el promotor que no obtenga la asignación de derechos sobre créditos, se le devolverá el cheque que ampara el pago de la comisión de compromiso citada.

Atentamente



**BANCO DE MEXICO
FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
BANCARIO A LA VIVIENDA**

FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO

